



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000571-2023-GRLL-GGR-GRAG, que declara PROCEDENTE lo solicitado y otorga a favor de don **FERNANDO LUIS ARCE VIGO**, pensionista de la gerencia regional de agricultura la libertad, el subsidio por fallecimiento por el deceso de su madre de quine en vida fue doña **ALIX CLAUDINA VIGO VDA DE ARCE**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000027-2023-GRLL-GGR-GRSA-OAD-MAC de fecha 18 de agosto del 2023, concluye: Considerando que el subsidio por fallecimiento forma parte de un conjunto de programas de bienestar social, regulados para los servidores bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, en salvaguarda del principio de legalidad que rige en la Administración Pública, es PROCEDENTE otorgar el importe de S/ 2,400.06 soles por concepto de subsidio por fallecimiento, solicitado por el señor FERNANDO LUIS ARCE VIGO, por el deseco de su madre la señora ALIX CLAUDINA VIGO NORIEGA.

Que, el Texto Único ordenado de La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos:

Que, el sub artículo de la citada norma señala que: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y;

Que, por su parte el sub artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 000571-2023-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 07 de septiembre del 2023, se advierte que hubo un error material, al considerar “Declarar PROCEDENTE lo solicitado y otorgar a favor de don FERNANDO LUIS ARCE VIGO, pensionista de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, el subsidio por Fallecimiento por el deceso de quien en vida fue doña ALIX CLAUDIA VIGO VDA DE ARCE, ocurrido el 18 de diciembre de 2023, en la ciudad de Trujillo”,

En uso de las facultades, conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y Ley 27444-Ley del Procedimiento





Administrativo General; y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 000571-2023-GRLL-GGR-GRAG, respecto al **ARTÍCULO PRIMERO**, que;

DICE: “Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado y otorgar a favor de don **FERNANDO LUIS ARCE VIGO**, pensionista de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, el subsidio por Fallecimiento por el deceso de quien en vida fue doña **ALIX CLAUDIA VIGO VDA DE ARCE**, ocurrido el 18 de diciembre de 2023, en la ciudad de Trujillo...”, cuando

DEBERÍA DECIR: “Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado y otorgar a favor de don **FERNANDO LUIS ARCE VIGO**, pensionista de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, el subsidio por Fallecimiento por el deceso de quien en vida fue doña **ALIX CLAUDINA VIGO VDA DE ARCE**, ocurrido el 18 de diciembre de 2013, en la ciudad de Trujillo...”

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

